



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1434/2024, de 18 de noviembre, por la que se modifica el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025.

Mediante Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025, la cual fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" el 30 de septiembre de 2024.

En el artículo 19.1 a) de la citada Orden se establece el plazo de justificación para los gastos relativos al 10% de la ejecución del proyecto del 20 de noviembre de 2024 al 1 de diciembre de 2024.

Ante la imposibilidad de realizar la justificación de las subvenciones concedidas dentro del plazo inicialmente previsto, se considera necesario realizar una modificación ampliando el plazo establecido en el citado artículo 19.1 a).

Por cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, dispone:

Artículo 1. *Modificación del plazo de justificación.*

Se modifica el artículo 19.1 a) de la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre, con la siguiente redacción:

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, a través de medios electrónicos como se indica en el artículo 9.1.c). Los plazos de justificación serán los siguientes:

- a) Del 20 de noviembre de 2024 al 7 de diciembre de 2024 para los gastos relativos al 10% de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**